



Registro
Libro

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2017-MPMC-J/A

Juanjui, 04 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI



VISTO:

El Memorando N° 763-GM-2017-MPMC-J, del 25 de septiembre del 2017, y el Informe N° 088-2017-SGRH-MPMC-J, del 26 de septiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *“Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*; concordante con el artículo I, que precisa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*, y II del Título Preliminar, que precisa: *“Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”*; de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; prescribe que: *“el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del art. 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, de la entidad.*



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D. S. N° 075-2008-PCM, establece reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución *“los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Que, con Memorando N° 763-GM-2017-MPMC-J, del 25 de septiembre del 2017, el Gerente Municipal Henry Rivera Valles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, comunica que el área de Imagen Institucional y Relaciones Públicas se encuentra sin responsable y/o Jefe, por lo que, se debe realizar las acciones administrativas necesarias para dicho fin.



Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, al señor **ANDRÉS JEFFERSON YANOVICH PAIMA** como **Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondientes con el objeto de contratar al designado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D. S. N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.



Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262